MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 925 /

TEMUCO, 19 NOV. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia social a personas**" para el año 2012.

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social **Nº 1569** de la Oficina de Asistencia Social.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche. Mes de Julio 2012.-

JULIO 2012				
Nº	RUT	NOMBRE	DIRECCION	LECHE
1		MARGARITA VILLA CARRASCO		KILOS 2
2		ROSA ANDRADE TREUQUEMIL		KILOS 2
3		MARISOL ZAPATA ANDRADE		KILOS 2
4		JUANA MANRIQUEZ		KILOS 2
5		LUISA PAVEZ SILVA		KILOS 3
6		ROSA EPULEO TOMAS		KILOS 2
7		MARIA ARISMENDI TORO		KILOS 3
8		LORENA ANDRADE LOPEZ		KILOS 3
9		SANDRA VALDERRAMA NAHUELCHEO		KILOS 3
10		YOLANDA FUENTES CONTRERAS		KILOS 3
11		MIRTA PALACIOS ABELLO		KILOS 2

ID 530547

12		MARIA ORTEGA ORTEGA		KILOS 2
13		EDUARDO NAVARRETE FUENTEALBA		KILOS 2
14		FABIANA TOBAR LEIVA		KILOS 3
15		SANDRA SEPULVEDA RIQUELME		KILOS 3
16		JOSE AGUILERA INOSTROZA		KILOS 2
17		TEOFILO CONCHA GONZALEZ		KILOS 2
18		IRIS MUÑOZ SANHUEZA		KILOS 2
19		NELLY DIAZ ARIAS		KILOS 3
20		MARIA MONTOYA MORA		KILOS 3
21		DELICIA NAHUEL QUIMEN		KILOS 2
22		NATALY HUERA AGUAYO		KILOS 3
23		ISABEL CABEZAS MOLINA		KILOS 3
24		JOHN VILLAGRAN ROSAS		KILOS 3
25		RUBEN CASTRO SOTO		KILOS 4
26		JUDITH MONSALVE CRUZ		KILOS 1
27		PILAR ORTIZ SUAZO		KILOS 2
28		JORGE VILLA MERINO		KILOS 1
29		LUISA OÑATE SAAVEDRA		KILOS 4
30		MARTA BURGOS SEGURA		KILOS 3
31		ROSA HUILIPAN TORRES		KILOS 1
32		GEMITA GARRIDO GARCIA		KILOS 2
33		MIRIAM IMILPAN MELLA		KILOS 3
34		PILAR BUSTOS MONTECINO		KILOS 2
35		DAYAN MUÑOZ SAN MARTIN		KILOS 2
36		MARIBEL PINTO JARA		KILOS 2
37		MARIBEL HUENCHUMAN LLANQUIHUEN		KILOS 3
38		LILIANA ROCHA MEZA		KILOS 3
39		MARIA CATRIN NECULQUEO		KILOS 2
40		ROSA HUENTEN ANTILAO		KILOS 2
41		SONIA LEIVA SALDIAS		KILOS 2
42		PAULINA BARRA FUENTES		KILOS 2
43		EMILIO RAIN LINARES		KILOS 2
44		MICHAEL MELLADO VELASQUEZ		KILOS 3
45		JOHANA JARA PINO		KILOS 3
46		CARMEN HUENTEMIL LINCOQUEO		KILOS 4
47		MONICA CANIUGUIR RUECAN		KILOS 3
48		EMELINA PINCHEIRA SEPULVEDA		KILOS 3
49		HERMATILA LAGOS CALDERON		KILOS 2
50		LIDIA ARAYA YAÑEZ		KILOS 2
51		GISELA SEGUI ANTUNEZ		KILOS 2
52		ANA VASQUEZ ILLANES		KILOS 3
53		ROSA ARISTICH PANTICH		KILOS 3
54		JUVENAL OYARZO RUIZ		KILOS 2
55		SABINA OCARES MUÑOZ		KILOS 3
56		CARLOS CATRIÑANCO NAHUEL		KILOS 3
57		KAREN ZEPEDA ZEPEDA		KILOS 3
58		MIRNA PONCE ROA		KILOS 4
59		FLORENCIA RAIN RAIN		KILOS 2
60		SAMUEL PALLOTTA PARDO		KILOS 2
61		CLEMENTINA MARIQUEO VILLAGRAN		KILOS 4
62		CLAUDIA CARRASCO ESPINOZA		KILOS 3
63		ELIZABETH RIVERA FABRES		KILOS 4
64		VERONICA PERALTA PERALTA		KILOS 3
65		JUANA HUETE CATRINAO		KILOS 3
66		TOMAS GONZALEZ VERGARA		KILOS 2
67		ZUNILDA ALVAREZ JARA		KILOS 2
68		SONIA TOLEDO NECULMAN		KILOS 3
69		BEDER QUIDEL NANCO		KILOS 2
70		LUISA VONA CAYUNAO		KILOS 2
71		MIRIAM FUENTES RIFFO		KILOS 2
72		SARA MORA AGUAYO		KILOS 3
73		JUANA AGUILEF QUIDEL		KILOS 2
74		DIANA PEREZ POZO		KILOS 3

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/MCC/jvo
DISTRIBUCION:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social